

19
Esta uilla dos vezes por man
dado de los señores vezes ca to
licos don fernando y don aysa
bel de gloriosos memoria a en pa
dronar a los uecinos de Sta uiea
y que el dicho padron lo auian
fecho con distincion de los
de algo y hombres llanos pechos
y los para reparar ti ent los gon
bles llanos cierto pecho que de
cian de la hermandad y que
en el dicho padron auian que
dado en padronado y declara
do por bixode algo el libre del di
cho pecho el dicho goncalo san
ches aguelo eui aguelo de los
letigantes al qual dicho padron
este testigo ser remite y que ansí
Douse los dichos letigantes
y sus padres e aguelo descenden
tes por linia reptada e uacion del
dicho goncalo sanches declara
do en el dicho padron por bixode
de algo anestado y estan en la di
cha posesion estimacion e re
putacion de tales bixos de al

